



# AJDIP/296-2024

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
52-2024	17-12-2024	DAFI-DOPA-DFPA	DE INMEDIATO

### CONSIDERANDO

1-Que presenta el señor Nelson Peña Navarro, Presidente Ejecutivo, para conocimiento, análisis y resolución, moción para la aprobación de las tarifas por venta de bienes y servicios para aplicar en el periodo 2025, sustentado en los mismos términos vertidos por la Comisión de Tarifas institucional, mediante oficio INCOPESCA-PE-COMT-001-2023, para el establecimiento de aquellas correspondiente al año 2024; dado que por medio del Acuerdo AJDIP/384-2017, se establecieron las tarifas actuales, las cuales se han mantenido sin cambio desde el periodo 2018 a la fecha.

3-Que de igual manera, posteriormente se ratificó mantenerlas con el Acuerdo AJDIP/233-2020, siendo que fue valorado que a partir de julio 2020 las tarifas por bienes y servicios fueron incrementadas con el cobro del IVA, según lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, aún y cuando no son ingresos para la operatividad institucional, son ingresos para el Estado.

4-Que en esa misma línea, por medio del Acuerdo AJDIP/279-2022, la Junta Directiva acogió la recomendación de la Comisión de Tarifas de mantener las tarifas vigentes hasta tanto se realice un proceso de revisión y análisis de los diferentes procesos relacionados con cada una de ellas.

5-Que de igual manera y en concordancia con lo expuesto por parte de la Comisión de Tarifas del INCOPESCA se considera oportuno mantener las tarifas actuales fijadas en el Acuerdo AJDIP/279-2022, como se hizo en aquellas para el periodo 2024, también aplicarlas a partir del 01 de enero de 2025, para el período 2025, mismas que se estarán actualizando en base a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Mejora Regulatoria y la Comisión de Tarifas del INCOPESCA.

6-Que asimismo, con relación a las tarifas de la licencia a embarcación atunera extranjera, se mantiene la tarifa vigente de los últimos dos años (2023/2024), por lo que para las licencias de pesca de atún a embarcaciones atuneras extranjeras se mantienen para el año 2025, por un monto de \$56,000.00 por embarcación.

8-Que adicionalmente los armadores al momento de solicitar el otorgamiento de la respectiva licencia de pesca, deberán cancelar la suma de \$20.00 (dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica), por tonelada neta de registro del barco, para el pago de los compromisos asumidos por el país ante organizaciones regionales de ordenación pesquera y el funcionamiento institucional en atención al sector pesquero y acuícola nacional.

9-Con base en los argumentos expuestos, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

### ACUERDA

1-Acoger la moción presentada por el señor Nelson Peña Navarro, Presidente Ejecutivo, con sustento en las recomendaciones vertidas en su oportunidad mediante el oficio INCOPESCA-PE-COMT-001-2023, por la Comisión de Tarifas del INCOPESCA de mantener las tarifas actuales por venta de bienes y servicios para el año 2025, por cuanto se mantienen las mismas condiciones y términos de aquellas fijadas con sustento en el Acuerdo AJDIP/233-2020, y que han prevalecido para los años 2023/2024, sin perjuicio que mismas se pudieren actualizar con sustento en las recomendaciones que emita la Comisión de Mejora Regulatoria y la Comisión de Tarifas del INCOPESCA.

2-Mantener la tarifa por licencia de pesca de atún a embarcaciones atuneras extranjeras para el período 2024, en la suma de \$56,000.00 por embarcación.

3-Adicionalmente los armadores al momento de solicitar el otorgamiento de la respectiva licencia de pesca, deberán cancelar la suma de \$20.00 (dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica), por tonelada neta de registro del barco, para el pago de los compromisos asumidos por el país ante organizaciones regionales de ordenación pesquera y el funcionamiento institucional en atención al sector pesquero y acuícola nacional.

4-Instruir a la Comisión de Mejora Regulatoria y la Comisión de Tarifas del INCOPESCA, con el fin de que se realice un proceso de revisión y análisis de los diferentes procesos relacionados con las tarifas vigentes, con el fin de ir actualizando las tarifas a lo largo del año 2025.



# AJDIP/296-2024

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

5-El presente acuerdo rige del 01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025. En caso de que llegado el plazo de vencimiento no se hubiese aprobado la nueva tarifa la presente continuará vigente de manera temporal hasta que se apruebe la nueva tarifa por parte de la Junta Directiva del INCOPECA.

6-Acuerdo firme. Rige a partir de su aprobación.

7-Publíquese.



**Lic. Guillermo Ramírez Gätgens**  
**Secretario Técnico a.i. Junta Directiva**  
**INCOPECA**